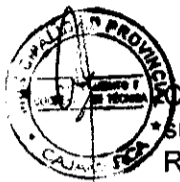


CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



J. Avila H.

Conste por el presente documento, el Convenio de Colaboración Interinstitucional que suscriben de una parte, el **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**, con RUC N° 20131371617, con domicilio en Calle Scipión Llona N.° 350, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, representado por el Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, **Dr. HENRY JOSÉ AVILA HERRERA**, identificado con D.N.I. N.° 29307012, facultado con Resolución Ministerial N.° 0131-2012-JUS, a quien en adelante se le denominará **EL MINJUS** y, de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**, con domicilio en Av. Alameda de los Incas – Qhapac Ñan, Cajamarca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca, debidamente representada por su Alcalde **RAMIRO ALEJANDRO BARDALES VIGO**, identificado con DNI N.° 09867327, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N.° 29360, Ley del Servicio de Defensa Pública.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N.° 011-2012-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Resolución Ministerial N.° 323-2004-JUS, que dispone implementar Centros de Asistencia Legal Gratuita en todo el territorio nacional.
- Ley N.° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

SEGUNDA: ANTECEDENTES

EL MINJUS, es el órgano central y ente rector del Sector Justicia y Derechos Humanos, que tiene por finalidad promover y difundir los derechos humanos, postulando políticas de acceso a la justicia con énfasis en las personas en condición de vulnerabilidad. Asimismo, brinda servicios gratuitos tales como Conciliación Extrajudicial, Defensa Pública, Consultorio Jurídico Popular y otros, a las personas de escasos recursos económicos.

LA MUNICIPALIDAD, es una persona jurídica de derecho público que promueve la adecuada prestación de servicios a la comunidad, fomentando el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral de la sociedad.

TERCERA: FINALIDAD

LAS PARTES, consideran oportuno declarar que el ánimo que motiva la celebración del presente Convenio, es procurar la cooperación entre las instituciones, a fin de alcanzar niveles de eficiencia en el ejercicio de la función pública, coadyuvando al cumplimiento de sus fines y objetivos.



04
06 4

CUARTA: OBJETO

Por el presente Convenio, **LAS PARTES** declaran tener interés de poner en funcionamiento un Centro de Asistencia Legal Gratuito – ALEGRA, en el inmueble en, Av. Alameda de los Incas – Complejo Qhapac (1º Nivel) s/n, Cajamarca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca, de propiedad de **LA MUNICIPALIDAD**, el mismo que se encuentra en buen estado de conservación, en el cual se prestarán los servicios de asistencia legal gratuita a la población de escasos recursos económicos, con la finalidad de garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la justicia consagrado en el artículo 139º inciso 16) de la Constitución Política del Perú.



QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1 **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a:

5.1.1 Afectar en Uso a favor de **EL MINJUS** el inmueble ubicado en Av. Alameda de los Incas – Complejo Qhapac (1º Nivel) s/n, Cajamarca, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca, para la implementación y funcionamiento de un Centro de Asistencia Legal Gratuita – ALEGRA.



5.1.2 Brindar gratuitamente los servicios de luz, agua, limpieza y seguridad de los ambientes del local donde se implemente el Centro de Asistencia Legal Gratuita – ALEGRA.



5.1.3 Promocionar los servicios que brinda el Centro de Asistencia Legal Gratuita – ALEGRA, a través de afiches y material publicitario que le sea proporcionado por **EL MINJUS** o los que diseñen conjuntamente.



5.1.4. Establecer en la página web de **LA MUNICIPALIDAD** un enlace con la página web de **EL MINJUS**.

5.1.5. Difundir a través de los recibos que emite **LA MUNICIPALIDAD** y distribuye a los vecinos para el cobro de los tributos municipales, información sobre el Centro de Asistencia Legal Gratuita – ALEGRA.

J. Avila H.

5.1.6. Autorizar a **EL MINJUS**, el uso de los espacios públicos para la realización de sus actividades de difusión, como campañas y otros.

5.2. **EL MINJUS** se compromete a:

5.2.1 Utilizar los ambientes proporcionados por **LA MUNICIPALIDAD**, para el Centro de Asistencia Legal Gratuita, asumiendo los gastos de implementación y acondicionamiento que sean necesarios, y aquellos ocasionados por el deterioro, destrucción, menoscabo o daños que dichos ambientes pudieran sufrir en su estructura, por causas imputables al personal de **EL MINJUS** o usuarios que accedan a ellos.



E. Lechuga n

5.2.2. Proporcionar a **LA MUNICIPALIDAD** el nombre del (los) profesionales que prestará(n) servicios en los ambientes, con la finalidad de permitir su ingreso.



5.2.3. Proporcionar al Centro de Asistencia Legal Gratuita – ALEGRA, el mobiliario y los materiales de oficina necesarios para su funcionamiento en el párrafo anterior.



03
05

5.2.4. Coordinar con **LA MUNICIPALIDAD**, el desarrollo de actividades de difusión para fomentar el acceso de la población al uso del Centro de Asistencia Legal Gratuita – ALEGRA.



5.2.5. Proporcionar a **LA MUNICIPALIDAD** afiches y material publicitario que tengan por objeto difundir los servicios que brinda el Centro de Asistencia Legal Gratuita – ALEGRA.

SÉXTA: COLABORACIÓN

LAS PARTES, convienen en precisar que tratándose de un Convenio de Colaboración Interinstitucional, el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre ambas instituciones, sino la colaboración que coadyuve al cumplimiento de sus fines y objetivos.



SÉPTIMA: EJECUCIÓN

Para efectos de la ejecución del presente Convenio, **EL MINJUS** designa como Coordinador al Director General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia y de la otra parte, **LA MUNICIPALIDAD** designa como coordinador a su Gerente Municipal.



En las coordinaciones se realizarán las acciones respectivas, orientadas al seguimiento y supervisión de la ejecución del Convenio, siendo de su responsabilidad la evaluación del cumplimiento de los objetivos dando cuenta de ello ante el Titular de su Entidad.



Todo cambio en la designación de los coordinadores deberá ser comunicado obligatoriamente a la otra parte por escrito dentro del plazo de diez (10) días hábiles de producido, contados desde el día siguiente en que **EL MINJUS** o **LA MUNICIPALIDAD** dispuso el mencionado cambio.



OCTAVA: PLAZO Y MODIFICACIÓN

El presente Convenio tiene vigencia a partir de la fecha de su suscripción, el cual tendrá una duración de cinco (5) años, el mismo que podrá ser prorrogado previo acuerdo entre **LAS PARTES** y luego de la evaluación de los objetivos alcanzados por el Convenio.

La modificación o variación de los compromisos y términos pactados, se realizará mediante Adenda, la cual debe suscribirse antes del término de vigencia del Convenio.

NOVENA: DOMICILIO

LAS PARTES señalan como sus domicilios los indicados en la introducción del presente Convenio y cualquier variación del mismo será comunicada por escrito oportunamente a la otra parte, con una anticipación no menor de diez (10) días hábiles.



DÉCIMA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

Si durante la vigencia del presente Convenio, alguna de las partes considera necesario no continuar con su ejecución, sin expresión de causa, deberá comunicarlo a la otra parte por escrito con una antelación no menor de sesenta (60) días calendario.



02.
9/6

La decisión adoptada no liberará a **LAS PARTES** de los compromisos previamente asumidos y que se encuentren pendientes de ejecución, ni impedirá la continuación y culminación de las actividades iniciadas o que estuviesen desarrollándose.



UNDÉCIMA: CONCLUSIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio quedará concluido en los siguientes casos:

- Por acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- Por decisión unilateral de una de las partes, previa comunicación conforme a lo estipulado en la cláusula décima.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos asumidos por las partes.



DUODÉCIMA: SOLUCIÓN AMISTOSA

LAS PARTES declaran que en el supuesto negado que surgiera la necesidad de solucionar cualquier diferencia que se suscite en la ejecución del presente Convenio, ésta será resuelta en forma amigable y mediante el intercambio de notas de entendimiento, para lo cual declaran su mayor disposición.



Estando de acuerdo las partes con el contenido y alcances del presente convenio, lo suscriben en tres (03) ejemplares igualmente válidos y de un mismo tenor, a los 16 días del mes de julio del 2014.



DR. HENRY JOSÉ ÁVILA HERRERA
J. Vicerrector
Ministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia
Ministerio de Justicia y Derechos



KAMIRO ALEJANDRO BARDALES VIGO
Alcalde
Municipalidad Provincial de Cajamarca



01
231

Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 189-2013-CMPC

Cajamarca, 22 de Agosto del 2013

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de Agosto del año 2013, el Oficio N° 545-2013-JUS/DGDP, el Oficio N° 049-2013-CAAYF-MPC, de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros a través del cual remite el Dictamen N° 25-2013-CAAYF-MPC, Informe N°400-2013-OGA/KCR-MPC, Informe N° 151-2013-MPC-OGA-ULySG-ACP/EGVG y Proveído de Alcaldía N°11290 de fecha 20 de Agosto de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es una entidad del Estado con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus funciones, goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

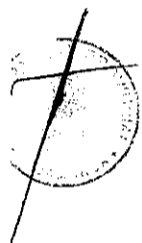
Que, mediante Oficio N° 545-2013-JUS/DGDP, el Director General de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, solicita formalizar la suscripción del Convenio de Cooperación entre ambas instituciones a fin de que se afecte en uso a favor del MINJUS un inmueble para la implementación y funcionamiento de un Centro de Asistencia Legal Gratuita – ALEGRA.

Que, mediante Dictamen señalado en el visto, la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros se pronuncia proponiendo al Concejo que se apruebe el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Provincial de Cajamarca, con el objeto de ceder en uso por un plazo de 05 años, el local asignado para la implementación de la sede de justicia, ubicado en Alameda de Los Incas Qhapac Ñan (1° nivel) s/n y la reubicación del COPROSEC que funciona actualmente en dichas oficinas sea de acuerdo a la disponibilidad de ambientes que el área de control patrimonial informe al respecto.

Que, el Pleno del Concejo luego del debate respectivo, considerando que es un compromiso asumido con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y que se trata de difundir el contenido de los derechos de la persona, la manera de ejercerlos y dónde defenderlos si son amenazados o vulnerados, lo que se logrará con la provisión efectiva de un servicio legal gratuito para los ciudadanos de escasos recursos económicos, por parte del Centro de Asistencia Legal Gratuita – ALEGRA; opta por aprobar el Convenio referido.

Que, el Numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, define como atribución del Concejo "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales".

Que, en conformidad con lo establecido en el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley General del Sistema de Bienes Nacionales y los Artículos 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, y con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores.




Municipalidad de Cajamarca

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS) y La Municipalidad Provincial de Cajamarca, mediante el cual las partes declaran tener interés en poner en funcionamiento un Centro de Asistencia Legal Gratuito – ALEGRA, siendo compromiso de la Municipalidad Provincial de Cajamarca afectar en uso a favor del MINJUS el inmueble ubicado en Av. Alameda de Los Incas – Complejo Qhapac Ñan (1° nivel s/n) – Cajamarca, para dar cumplimiento a tal fin.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

MOC. SENATO OLORTEGUI RABANAL
SECRETARIO GENERAL

C. e.
- Alcaldía
- Sala de Regidores
- Gerencia Municipal
- Oficina de Asesoría Jurídica
- OGA
- OCEI
- OPP
- Oficina de Informática y Sistemas
- Unidad de Planeamiento y Coop. Tec.
- Interscudo
- Archivo

Municipalidad Provincial de Cajamarca
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica



exp: 89163

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME N° 134-2014-UPCT-OPP-MPC

Municipalidad Provincial de Cajamarca
Oficina General de Informática y Sistemas

AL : Ing. Humberto Gallardo Peralta
Director de la Oficina General de Informática y Sistemas

02 DIC 2014 FOLIOS 07

MORA: 3:45 REG: 1226

De: Manuel Grimaldos Velarde
Jefe de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica.

RECIDADO POR: [Signature]

ASUNTO : Publicación del Convenio con MINJUS Programa Alegra

FECHA : Cajamarca, 01 de diciembre del 2014

Adjunto a la presente remito copia del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para la instalación de una oficina en donde se desarrolle el programa Alegra, aprobado con Acuerdo de Concejo N°189-2014-CMPC de fecha 21 de agosto del 2013.

Con la finalidad de dar cumplimiento a la ley de transparencia, solicitamos a Uds. se sirvan proceder a su publicación en la página WEB de la Institución.

Agradeciendo por anticipado la atención que le brinde al presente, quedo de Ud.

Municipalidad Provincial de Cajamarca
Oficina General de Informática y Sistemas
PROVEÍDO N° 1226 FECHA: 10/12/14
A : Q. Desarrollo de Sistemas
PARA:
1. CONOCIMIENTO Y FINES (X)
2. ATENCIÓN Y TRAMITE ()
3. ESTUDIO E INFORME ()
4. DEVOLUCION ()
5. PENDIENTE ()
6. ARCHIVO ()
OBSERVACIONES
PUBLICAR
Ing. Humberto Gallardo Peralta
DIRECTOR

ATENTAMENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Manuel Grimaldos Velarde
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y COOPERACIÓN